

C I R C U L A R N° 1086

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, Septiembre 01 de 1992.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Septiembre de 1992	\$ 6.197.684.-
Pago de diferencia de renta vitalicia al Sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	5.968.-
Pago de subsidio al Sr. Carlos De La Cruz Ponce, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	109.340.-
Pago de subsidio al Sr. Alexis Toro Ipinza, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.	109.340.-
Pago al Sr. Alfredo Ibarra Guerra, por confección de calzado ortopédico para el Sr. José Tapia Smith, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Iquique.	89.000.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos y exámenes varios al Sr. Carlos Quilodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.	68.113.-

000201

Restitución de gastos a la Sra. Lucía Quilodrán Sanhueza, por compra de medicamentos para su padre Sr. Carlos Quilodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.	15.656.-
Restitución de gastos de servicios funerarios al Cuerpo de Bomberos de La Unión, por el fallecimiento en actos de servicio del voluntario Sr. Walter Preisler Jimenez.	127.893.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, por la operación practicada al voluntario accidentado Sr. Carlos De La Cruz Ponce.	398.415.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos varios al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín	83.890.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por Varios Voluntarios accidentados en actos de Servicio.	<u>2.348.659.-</u>
	\$ 9.553.958.- =====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 637.886.-
ALLIANZ	387.901.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	56.589.-
CIGNA	748.115.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	192.289.-
CRUZ DEL SUR	1.228.719.-
CHILENA CONSOLIDADA	1.097.849.-

000202

EUROAMERICA	138.213.-
INTERAMERICANA	289.602.-
ISE GENERALES S.A.	557.883.-
ITALIA	98.022.-
PREVISION	565.511.-
REAL CHILENA	69.939.-
RENTA NACIONAL	129.876.-
REPUBLICA	300.097.-
UAP SEGS. GENERALES/CHILE/S.A.	414.114.-
UNION ESPAÑOLA	59.061.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.621.589.-
AMERICAN RE (CHILE)	607.910.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	352.793.-
	<u>\$ 9.553.958.-</u>
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

La Circular N°. 1085 fue enviada a todas las bolsas de valores e intermediarios de valores.

000203